

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1735** *ORDEN de 7 de enero de 1980 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo número 198/78, interpuesto por don José Izcue Baquedano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 198/78, interpuesto por don José Izcue Baquedano, representado y dirigido por él mismo, y como parte demandada la Administración, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado; la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Izcue Baquedano, contra las Resoluciones de la Dirección General de Justicia de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete y de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho sobre reconocimiento de derecho de aumento en sus complementos por trabajos prestados en servicios civiles; sin imposición de costas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**1736** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1979 al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de las obras ejecutadas en el dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial, en el tramo de costa de Jinámar, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 28 de noviembre de 1979 una legalización al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Término municipal: Las Palmas de Gran Canaria.

Destino: Legalización de las obras ejecutadas en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial, con las «Plantas potabilizadoras Las Palmas I», con su espigón de toma de agua de mar, y la «Planta potabilizadora Las Palmas II».

Plazo concedido: Cuarenta y cinco (45) años. El cómputo de este plazo se iniciará a partir del día 1 de enero de 1978.

Canon: Veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año de aplicación a todas las superficies terrestres y superficie útil emergente en pleamar; dos (2) pesetas por metro cuadrado y año a las superficies de agua, y otra cantidad igual hasta amortizar las cantidades que hubiera correspondido abonar por la imposición de dichos cánones desde la fecha de 1 de enero de 1978, origen del plazo de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Ceboila.

**1737** *RESOLUCION del Puerto Autónomo de Bilbao por la que se hace pública la autorización otorgada a «Agra, S. A.», para la construcción de una estación de bombeo en Lamiaco.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, con fecha 23 de noviembre de 1979, una autorización a «Agra, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Destino: La construcción de una estación de bombeo en Lamiaco.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bilbao, 5 de diciembre de 1979.—El Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Bilbao, Faustino Jiménez Muro.

**1738** *RESOLUCION del Puerto Autónomo de Bilbao por la que se hace pública la autorización otorgada a «Astilleros del Cadagua Emilio González, S. A.», para la construcción de un muelle en la margen izquierda de la ría del Cadagua.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, con fecha 23 de noviembre de 1979, una autorización a «Astilleros del Cadagua, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Destino: La construcción de un muelle en la margen izquierda de la ría del Cadagua.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bilbao, 5 de diciembre de 1979.—El Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Bilbao, Faustino Jiménez Muro.

**1739** *RESOLUCION del Puerto Autónomo de Bilbao por la que se hace pública la autorización otorgada a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para la reparación de un tramo de muelle en Sestao.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, con fecha 23 de noviembre de 1979, una autorización a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Destino: La reparación de un tramo de muelle en Sestao.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bilbao, 5 de diciembre de 1979.—El Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Bilbao, Faustino Jiménez Muro.

**1740** *RESOLUCION del Puerto Autónomo de Bilbao por la que se hace pública la autorización otorgada a «Sixto García, S. A.», para utilización de una grúa flotante de 10 toneladas.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, con fecha 23 de noviembre de 1979, una autorización a «Sixto García, S. A.», cuyas características son las siguientes:

**Destino:** La utilización de una grúa flotante de 10 toneladas.

**Plazo concedido:** Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 5 de diciembre de 1979.—El Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Bilbao, Faustino Jiménez Muro.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**1741** *ORDEN de 14 de noviembre de 1979 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional al Centro de BUP no estatal «Municipal», de la Fuente de San Esteban (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

### Provincia de Salamanca

Municipio: La Fuente de San Esteban. Localidad: La Fuente de San Esteban. Denominación: «Municipal». Domicilio: La Fuente de San Esteban. Titular: Ayuntamiento.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro libre de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1742** *ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se modifican, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

### Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Alborada», domiciliado en avenida Alcalde Alfonso Molina, sin número, polígono «Elviña», que contará con 32 unidades escolares mixtas de EGB, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades esco-

lares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Fene. Localidad: Fene.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Fuente del Campo, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB, que funcionarán en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Aldea de Rey. Localidad: Aldea del Rey.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Maestro Navas», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Hijos de Obreros», domiciliado en calle José Antonio sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Minas de Almadén, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús de Nazareno», domiciliado en calle Gregorio Lillo, 18, que contará con 22 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y se transforman las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas restantes en 22 unidades escolares mixtas de EGB; se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Valenzuela de Calatrava. Localidad: Valenzuela de Calatrava.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», domiciliada en calle Escuelas, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas restantes en cinco unidades escolares mixtas de EGB.

### Provincia de Cuenca

Municipio: Abia de la Obispalía. Localidad: Abia de la Obispalía.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Cañaveras. Localidad: Cañaveras.—Supresión de una unidad escolar de EGB en la Escuela graduada, sita en José Antonio, número 8, desapareciendo como tal y quedando en funcionamiento una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Casas de Guijarro. Localidad: Casas de Guijarro. Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Colliga. Localidad: Colliga.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Cuenca. Localidad: La Melgosa.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Cuenca. Localidad: Mohorte.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Fuentes. Localidad: Fuentes.—Supresión de una unidad escolar de niñas de EGB de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de EGB. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de EGB la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Iniesta. Localidad: Casas de Juan Fernández.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Montalbo. Localidad: Montalbo.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela graduada «Francisco Ruiz Jarabo», que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Olmeda del Rey. Localidad: Olmeda del Rey.—Supresión de la unidad escolar de niñas de EGB y transformación en unidad escolar mixta de EGB de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Martín de Boniches. Localidad: San Martín de Boniches.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Talayuelas. Localidad: Casillas de Ranera.—Supresión de la unidad escolar de niñas de EGB y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Villar de Domingo García. Localidad: Villar de Domingo García.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela graduada, desapareciendo como tal, y quedando en funcionamiento una unidad escolar mixta de EGB.